



Resolución Directoral Regional

N° 006237 -2016-DRELM

Lima, 07 SET. 2016

VISTO, el Expediente DRELM N° 25651-2016-DRELM, el Expediente DRELM N° 23499-2016, Informe N° 003-2016-DRELM-OGPEBTP, Informe N° 94-2016-DRELM/OPP-EPP, Informe N° 007-216-DRELM-OGPEBTP y el Informe Legal N° 3405-2016-DRELM-OAJ;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 17 de marzo de 2016, **SANTIAGO JUAN CARLOS FORNS BROGGI**, Director de **KILKA Agencia Creativa S.A.C**, identificado con D.N.I. N° 07792579 presentó la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Ministerio de Cultura a efectos de implementar el "Programa Educativo Huacas";



Que, el proyecto de convenio tiene la finalidad de establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes involucradas con el objeto de implementar el "Programa Educativo Huacas" en estudiantes de 5to y 6to de primaria y 1ro y 2do de secundaria, de veinte (20) Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, que se encuentran cercanas a los sitios arqueológicos Huaycán de Pariachi, Mangamarca, Fortaleza de Campoy, Tambo Inga, Santa Catalina, Balconcillo, La Merced y San Borja, siendo aplicable desde su fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017;



Que, mediante Informe N° 003-2016-DRELM-OGPEBTP del 2 de mayo de 2016, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluyó que conforme a la evaluación técnica pedagógica sugiere aprobar el referido Convenio;

Que, a través del Informe N° 094-2016-DRELM/OPP-EPP del 23 de mayo de 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto detectó algunas imprecisiones, las mismas que recomendó tomar en cuenta a fin de que sean subsanadas;



Que, posteriormente, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva emitió el **Informe N° 007-2016-DRELM-OGPEBTP del 8 de junio de 2016**, mediante el cual subsanó las observaciones indicadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto para su respectiva tramitación;

Que, la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, señala los requisitos y la estructura básica que deben tener los convenios;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que la DRELM tiene como una de sus funciones "Celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Informe Legal N°3405-2016-DRELM-OAJ de fecha 21 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de suscribir el mencionado Convenio;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Ministerio de Cultura y KILKA Agencia Creativa S.A.C., el mismo que con 08 folios como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva la supervisión del estricto cumplimiento del Convenio aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, entregue un ejemplar del Convenio suscrito a KILKA Agencia Creativa S.A.C., para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución y su anexo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio de Cultura

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, EL MINISTERIO DE CULTURA Y KILKA AGENCIA CREATIVA S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20330611023 representada por su Directora, señora **FLOR AIDEE PABLO MEDINA**, identificada con DNI N°10213424, nombrada con Resolución Ministerial N° 338-2014-MINEDU, de fecha 22 de julio del 2014, con domicilio real y legal en Jirón Julián Arce N° 412 y esquina Av. Campodónico, Urb. San Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **DRELM**, por otra parte el **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, señora **MARIA ANGELICA CANEVARO LARA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 15971061, designada mediante Resolución Ministerial N° 282-2016-MC, de fecha 1 de agosto del 2016, que en adelante se denominará el **MINISTERIO**; como otra de las partes, **KILKA AGENCIA CREATIVA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20555909315, con domicilio legal en Calle Mérida 214, Dpto. 302, distrito de Surco, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **KILKA**, debidamente representada por su Gerente General, señor **SANTIAGO JUAN CARLOS FORNS BROGGI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07792579; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

La **DRELM** como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, es responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de evaluar y supervisar a las UGEL de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable y está facultado para celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia.



El **MINISTERIO** es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituye pliego presupuestal del Estado y es el ente rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura, además, tiene entre sus funciones específicas compartidas, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental



y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las municipalidades, organizaciones de la sociedad civil y comunidades, de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

KILKA es una agencia de comunicaciones con experiencia en la creación, organización y ejecución de campañas de comunicación social a través de medios gráficos, audiovisuales e intervenciones en espacios públicos. Esto gracias a la experiencia de sus socios fundadores, Sandra Gabriela Salcedo Arnaiz y Santiago Juan Carlos Forns Broggi, quienes se han desarrollado en el ámbito de la comunicación, cultura y educación y al equipo de profesionales que los acompañan.

KILKA viene llevando a cabo el "Proyecto Huacas" y ha desarrollado el concepto, producción e implementación del espectáculo musical y visual "Huacas, Burbujas + Rock 'n' Roll" del año 2013 al 2015 y "El Circo de la Huaca" en el año 2015. La puesta en escena de estos espectáculos ha sido posible gracias a la articulación entre distintas entidades públicas, proveedores y artistas.

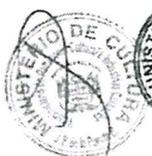
Para los efectos del presente documento cuando se haga referencia a la **DRELM, MINISTERIO** y **KILKA** serán denominados **LAS PARTES**.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El **MINISTERIO** y **KILKA**, suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de fecha 21 de septiembre del 2015, con el objeto de conceder el derecho de uso, sin costo, en el marco de lo regulado en el segundo párrafo de la Consideraciones Complementarias de la Directiva N° 003-2011/MC "Procedimientos para el Uso de Espacios Disponibles en los Museos y Sitios Arqueológicos del Ministerio de Cultura", el espacio del Jardín Principal del Museo de Sitio de Huallamarca y el espacio ubicado frente al conjunto de "Adobitos" en el Museo de Sitio de Pachacamac a la empresa **KILKA AGENCIA CREATIVA S.A.C.** para la realización del espectáculo denominado "Huacas, Burbujas + Rock 'n' Roll", que se realizó entre los meses de setiembre a diciembre de 2015.

CLAUSULA TERCERA.- BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias de las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329, N° 28770.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria de Ley N° 26510.
- Ley N° 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.



- Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que establece las Normas y Orientaciones del Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED de fecha 19 de abril de 2012, que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación".
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprobó el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución de Secretaría General N° 137-2015-SG/MC de fecha 30.10.2015, que aprobó la Directiva N° 016-2015/MC "Lineamientos para la Formulación, Elaboración, Suscripción y Ejecución de Convenios de Colaboración en el Ministerio de Cultura".

CLAUSULA CUARTA.- SOBRE EL PROGRAMA EDUCATIVO HUACAS

El Programa Educativo Huacas busca promover una identidad ciudadana basada en el conocimiento de su historia y en el orgullo por nuestros orígenes. Consta de un módulo educativo a ser implementado en coordinación con las autoridades educativas de la **DRELM**. Considera la formación de docentes de instituciones educativas cercanas a los sitios arqueológicos, quienes llevarán a cabo sesiones tanto en el aula como en los mismos monumentos. Estas actividades serán monitoreadas por la UGEL correspondiente y por representantes de las instituciones que suscriben este convenio, quienes efectuarán también la evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del programa, tal y como lo indica el Anexo 1 adjunto al presente Convenio.



CLAUSULA QUINTA.- OBJETO

El presente convenio tiene por finalidad establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre **LAS PARTES**, con el objeto de implementar el Programa Educativo Huacas en estudiantes de 5to y 6to de primaria y 1ero y 2do de secundaria, de veinte (20) Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, que se encuentran cercanas a los sitios arqueológicos Huaycán de Pariachi, Mangomarca, Fortaleza de Campoy, Tambo Inga, Santa Catalina, Balconcillo, La Merced y San Borja (detallados en el Anexo 2 adjunto al presente convenio); en adelante los **MONUMENTOS**, siendo aplicable desde la suscripción del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2017.



Tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Garantizar la realización de las actividades del Programa Educativo Huacas en las (20) Instituciones Educativas de Lima Metropolitana que se encuentran cercanas a los **MONUMENTOS**.
- Fomentar las visitas a los **MONUMENTOS** por parte de los estudiantes de las (20) instituciones educativas que se encuentran cercanas a los **MONUMENTOS**.



- Los estudiantes conocerán y entenderán el significado de los **MONUMENTOS** cercanos a sus centros educativos y hogares, lo cual les permitirá entender mejor su historia local e identificarse con ellos.
- Motivar el cuidado de los **MONUMENTOS** antes mencionados e incentivar a los estudiantes a ser conscientes de sus responsabilidades y derechos frente a las amenazas que se ciernen sobre éstos y las posibilidades de desarrollo que pueden darse con su puesta en valor.

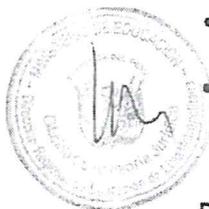
CLAUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA DRELM:

- Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las acciones técnico – pedagógicas derivadas del presente Convenio, en coordinación con **KILKA** y el **MINISTERIO**.
- Propiciar la participación de las (20) Instituciones Educativas de Lima Metropolitana que se encuentran cercanas a los **MONUMENTOS** en el Programa Educativo Huacas, sugiriendo la inclusión del mismo en la programación anual de cada Institución Educativa participante.
- Facilitar el uso del auditorio del **DRELM** para la capacitación de los docentes durante los días que se considere pertinentes.
- Asesorar, conjuntamente con el **MINISTERIO** y **KILKA**, al equipo técnico del Programa Educativo Huacas para la elaboración y edición de las guías del docente; así como para el desarrollo del Programa mismo en las veinte (20) instituciones educativas de Lima Metropolitana que se encuentran cercanas a los **MONUMENTOS**.
- Orientar al equipo técnico del Programa Educativo Huacas para el desarrollo de una metodología adecuada para el seguimiento y la medición del impacto del Programa.
- Monitorear conjuntamente con el **MINISTERIO** y **KILKA**, la implementación y evaluación de las actividades del Programa Educativo Huacas.
- Otorgar una constancia de participación expedido por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a los docentes que participen en el Programa Educativo Huacas.

DE KILKA:

- Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las acciones técnico – pedagógicas derivadas del presente Convenio, en coordinación con la **DRELM** y el **MINISTERIO**.
- Capacitar a los docentes que participaran del Programa Educativo Huacas, sobre la implementación del mismo y la importancia del patrimonio arqueológico inmueble.
- Asesorar y acompañar a los docentes que implementen el Programa Educativo Huacas, en las veinte (20) instituciones educativas de Lima Metropolitana que se encuentran cercanas a los **MONUMENTOS**.
- Elaborar y editar las guías del docente del Programa Educativo Huacas, las mismas que serán usadas para la aplicación del precitado programa, en coordinación con la **DRELM** y el **MINISTERIO**.
- Desarrollar, con la asesoría de la **DRELM**, una metodología adecuada para el seguimiento y la medición del impacto del Programa Educativo Huacas.



- Programar, ejecutar, monitorear y evaluar de forma conjunta con la **DRELM** y el **MINISTERIO**, las actividades del Programa Educativo Huacas.
- Elaborar el Informe técnico final a fin de evaluar las actividades del Programa Educativo Huacas

DEL MINISTERIO:

- Coordinar y asesorar las acciones técnico – pedagógicas derivadas del presente convenio, en coordinación con la **DRELM** y **KILKA**.
- Facilitar el uso de auditorios del **MINISTERIO** para la capacitación de los docentes durante los días que se considere pertinentes, de acuerdo a disponibilidad.
- Participar en la capacitación a los docentes del Programa Educativo Huacas, en relación al patrimonio arqueológico y su importancia, de acuerdo a disponibilidad.
- Dar facilidades para el ingreso a los **MONUMENTOS** seleccionadas y orientar las visitas guiadas a los docentes que participan en la capacitación del Programa Educativo Huacas, según disponibilidad.
- Dar facilidad a los docentes para la realización de las visitas guiadas a sus estudiantes en los **MONUMENTOS** seleccionadas.
- Asesorar al equipo técnico del Programa Educativo Huacas para la elaboración y edición de las guías del docente del mencionado Programa, respecto al contenido arqueológico del mismo.
- Participar en el diseño de la metodología de trabajo para la implementación del Programa Educativo Huacas de forma conjunta con la **DRELM** y **KILKA**.
- Monitorear conjuntamente con la **DRELM** y **KILKA**, la implementación y evaluación de las actividades del Programa Educativo Huacas.



CLAUSULA SEPTIMA.- FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no irrogará ningún tipo de compromiso financiero por parte de la **DRELM** ni del **MINISTERIO**, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

CLAUSULA OCTAVA.- COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

- Por la **DRELM** : La Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva o su representante
- Por el **MINISTERIO** : La Dirección de Gestión de Monumentos o su representante.
- Por **KILKA** : El Gerente General de Kilka Agencia Creativa S.A.C o su representante.

Las partes podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente documento mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.



Los coordinadores designados deberán informar periódicamente a sus respectivos superiores, los resultados obtenidos en la ejecución del presente Convenio Específico.

CLAUSULA NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA

La suscripción del presente convenio tendrá una vigencia por un plazo contado a partir de la suscripción del presente documento hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá el documento correspondiente, el cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio por acuerdo mutuo y a través de adendas, las cuales entrarán en vigencia desde su fecha de suscripción, salvo que en la misma adenda se exprese lo contrario.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN

- El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con cinco (05) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- El término del Convenio, no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de su resolución.



CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación que debe ser cursada entre **LAS PARTES**, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente notificada desde el momento que el destinatario recepcione el documento en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Es necesario mencionar que toda variación del domicilio deberá ser comunicada a las otras partes por escrito con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles, caso contrario surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones remitidas al domicilio legal anterior.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia en su aplicación o controversia en la interpretación, derivada de la suscripción del presente Convenio, buscará ser resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para



tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias. La solución de la controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

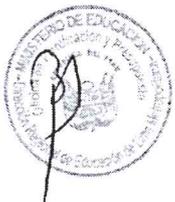
Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales, cursados entre los funcionarios designados como representantes a quienes se refiere la cláusula séptima.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciséis.




Flor Aidee Pabio Medina
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana


María Angélica Canevaro Lara
Secretario General
Ministerio de Cultura




Santiago Juan Carlos Forns Broggi
Gerente General
KILKA Agencia Creativa S.A.C.



ANEXO 1

PLAN OPERATIVO "PROGRAMA EDUCATIVO HUACAS"

1.- Identificación del Programa.

- Nombre del Programa: Programa Educativo Huacas.
- Inicio del Programa: Posterior a la suscripción del Convenio
- Fin del programa: Diciembre de 2017
- Lugar donde se implementará el programa: Distritos de Ate, La Victoria, Puente Piedra, San Borja, San Juan de Lurigancho y Surquillo.

2.- Análisis de la situación que el Programa busca cambiar.



En la actualidad, vivimos en una ciudad que desconoce su origen, dado que equivocadamente se cree que la ciudad empezó su vida con la fundación por parte de Francisco Pizarro el 18 de enero de 1535. La elección del lugar como capital del virreinato por los españoles respondió a que había una población asentada desde hacía cientos y hasta miles de años, que estaba provista de tierras de cultivo, canales y de una infraestructura que permitía la vida en sociedad. Las huacas y canales que aún existen dan cuenta de ello. Por otro lado, los efectos de la globalización, la idea generalizada que se tiene sobre lo que es el desarrollo y de otros factores, entre ellos la falta de información adecuada sobre la historia del Perú, atentan contra la identidad de nuestros ciudadanos, que encuentran en estos monumentos obstáculos para el desarrollo de la ciudad.



Asimismo, nuestra ciudad carece de espacios verdes, tenemos un déficit importante de lugares de encuentro de las familias, de los jóvenes, de los niños y de todos en general. En esta ciudad que vivimos no existen lugares cerca de nuestros hogares para estar juntos como familia, dado que sus habitantes están resignados a los espacios donde pormocan, estudian y trabajan; en consecuencia, se crean dos escenarios, uno cercano a su hogar, donde no se respetan las normas de convivencia mínima, se bota basura sin problema, no se recicla, etc., y otros más modernos, algo alejados, como los grandes centros comerciales, más limpios y cuidados donde el respeto y cuidado del espacio les resulta "más natural".



Por ello, con la ejecución del Programa Educativo Huacas, los estudiantes conocerán mejor los sitios arqueológicos y se sentirán orgullosos de ellos, además se les instruirá en el cuidado de su medio más cercano, lo que creemos traerá como resultado el respeto y cuidado de más espacios de nuestra ciudad. Además, se aprovechará de estos espacios como centros para desarrollar una pedagogía a favor del medio ambiente y la vida ciudadana en comunidad.

3.- Población Destinataria



El grupo objetivo del Programa Educativo Huacas son estudiantes de 5to y 6to de Educación Básica Regular nivel Primaria y 1ro y 2do año de Educación Básica Regular nivel Secundaria.



4.- Estructura del Programa.

Objetivo General.

Desarrollar en los estudiantes de 5to y 6to de primaria y 1ero y 2do año de secundaria; las actitudes, habilidades y conocimientos indispensables para conocer, entender y cuidar los sitios arqueológicos cercanos a sus centros educativos y a sus hogares; dentro del marco de una historia de la ciudad, desde antes de su fundación española y del cuidado del medio ambiente que requiere una ciudad moderna.

Objetivos específicos.

Lograr que los estudiantes que participen en el programa:

1. Conozcan y entiendan el significado de los sitios arqueológicos cercanos a sus colegios y a sus hogares, ubicándolos en la historia de la ciudad.
2. Respeten los sitios arqueológicos y sean conscientes de sus responsabilidades y derechos frente a las amenazas que se ciernen sobre estos, y de sus posibilidades de desarrollo.
3. Identifiquen y visiten los sitios arqueológicos como un espacio de encuentro con otras personas y puedan desarrollar distintas actividades culturales y de esparcimiento.
4. Generen un vínculo de identidad y orgullo con su entorno más inmediato, su vecindario y la ciudad.

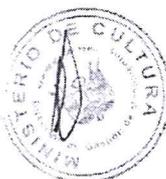
5.- Descripción del Proyecto Huacas.

El Proyecto Huacas es una iniciativa que busca presentar y empoderar los sitios arqueológicos de la ciudad de Lima como espacios públicos, a través de distintas acciones coordinadas con los Ministerios de Cultura y Educación, municipalidades distritales, asociaciones vecinales, empresas privadas y vecinos en general.

El presente Proyecto busca promover una identidad ciudadana basada en el conocimiento de su entorno, su historia y en el orgullo por nuestros orígenes. Para ello llevamos a cabo el espectáculo "Huacas, burbujas y rock n'roll" que une el teatro, las artes circenses y la música en los sitios arqueológicos que se llevó a cabo en 23 huacas de la ciudad entre el 2013 y el 2015; asimismo la obra "El Circo de la Huaca" que venimos preparando desde enero de este año. Cabe decir que hemos contado con el apoyo del Ministerio de Cultura, Unesco, Prom Perú, Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima, Casa Andina y Los Portales y 15 municipalidades distritales, entre otras tantas entidades.

Además, en coordinación con el Ministerio de Cultura, así como con expertos en urbanismo, el Proyecto busca habilitar de manera creativa los alrededores de los centros arqueológicos, para la realización de actividades culturales para los vecinos y educativas para los escolares de colegios cercanos; en consecuencia, los cientos de huacas en la ciudad de Lima ubicados en lugares estratégicos que con intervenciones simples y económicas pueden convertirse en los nuevos "centros de cultura" de la ciudad.

Por ello, desde este año estamos desarrollando un módulo educativo para escolares en las huacas en coordinación con las autoridades educativas, que hemos



denominado Programa Educativo Huacas. Se trata de la formación de docentes de instituciones educativas cercanas a las huacas, que llevarán a cabo sesiones en el aula y en los mismos sitios arqueológicos.

El Programa Educativo Huacas

El Programa Educativo Huacas busca promover una identidad ciudadana basada en el conocimiento de su historia y en el orgullo por nuestros orígenes. Consta de un módulo educativo a ser implementado en coordinación con las autoridades educativas de la DRELM.

Presenta dos etapas:

Primera Etapa:

Comprende la capacitación a docentes u otros profesionales que trabajan en las escuelas, pues son ellos quienes están involucrados en la formación de los estudiantes por sus métodos de enseñanza y sus conocimientos, ellos crean el ambiente de enseñanza en el cual los estudiantes se sienten libres de expresarse, participar, explorar, pensar e investigar.

La capacitación apunta a adoptar una ética participativa en los docentes relacionados con todos los miembros del programa especialmente los estudiantes, también apunta a cambiar las actitudes de los docentes en relación a los sitios arqueológicos cercanos a sus centros educativos.

Capacitación a los Docentes

- Preparación de los materiales de capacitación e impresión de manuales del docente.
- Convocatoria.
- Los docentes recibirán tres sesiones de capacitación de cuatro horas cada una (en tres sábados consecutivos)
- Dos reuniones de asesoría técnica de 1 hora de duración por cada institución educativa.
- Una visita de monitoreo en clase, de 45 minutos, a cada docente.
- Prueba de entrada y salida. Se aplicará una prueba a los docentes antes y después de que participen del proceso de capacitación. Los conocimientos a evaluar están referidos a la metodología utilizada por el programa.

Segunda Etapa:

La segunda implica que los docentes capacitados, implementen en sus programaciones curriculares el desarrollo de competencias vinculadas al descubrimiento de la historia de la ciudad, su identidad actual y el cuidado de su medio ambiente. La población estudiantil pertenece al 5to y 6to de primaria y de 1er y 2do año de secundaria y se desarrolla en la segunda parte del año escolar, teniendo como herramienta para ello, los manuales del Programa Educativo Huacas.

El manual del Programa Educativo Huacas enfatiza en las dos siguientes competencias, y toma en cuenta siete importantes capacidades tomadas del Diseño Curricular Nacional actual:



Construye interpretaciones históricas

- Interpreta críticamente fuentes diversas
- Comprende el tiempo histórico y emplea categorías temporales
- Elabora explicaciones históricas reconociendo la relevancia de determinados procesos.

Actúa responsablemente en el ambiente

- Explica las relaciones entre los elementos naturales y sociales que intervienen en la construcción de los espacios geográficos
- Evalúa problemáticas ambientales y territoriales desde múltiples perspectivas
- Evalúa situaciones de riesgo y propone acciones para disminuir la vulnerabilidad frente a los desastres
- Maneja y elabora diversas fuentes de información y herramientas digitales para comprender el espacio geográfico

Tercera Etapa:

Al final de las dos primeras etapas y como fin del programa, tanto los alumnos y los docentes son invitados a asistir a una función de la obra "El Circo de la Huaca" en uno de los sitios arqueológicos seleccionados, fuera del horario escolar.

Implementación del Programa Educativo Huacas en las Instituciones Educativas

- Reunión con los Padres de Familia de las Instituciones Educativas participantes.
- Entrega de material educativo para la implementación de sesiones del Programa Educativo Huacas.
- Monitoreo de la implementación del programa.
- Los docentes realizarán 6 sesiones de 45 minutos por sección.
- Se aplicarán instrumentos de evaluación al inicio y al final del año, para identificar la situación inicial de los estudiantes y los cambios generados por el programa.
- Fichas de monitoreo: Se aplicarán durante el monitoreo de la sesión de clase, recoge información sobre aspectos de la metodología utilizada por el docente para realizar la sesión.
- Encuestas de satisfacción a docentes y estudiantes: Permitirán conocer la apreciación de los estudiantes y docentes sobre el programa. Asimismo, se recogerán sus sugerencias para el programa.

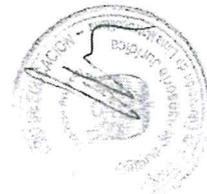
6.- Metas

- 20 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana participen en el Programa Educativo Huacas.
- 3,000 estudiantes de 5to, 6to de Primaria y de 1ero y 2do de Secundaria participen en el Programa Educativo Huacas.
- 80 docentes participen activamente en el Programa.
- 5 especialistas de las UGEL (3,4,5,6,7) acompañen la implementación del programa



7.- Cronograma:

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA															
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12				
1	Preparación de convenio.	KILKA – DRELM- MINCUL	X	X	X													
2	Tramitación del Convenio en las instituciones	KILKA – DRELM - MINCUL					X	X										
2	Suscripción de convenio	KILKA – DRELM- MINCUL										X						
3	Preparación de manual.	KILKA- DRELM			X	X												
4	Impresión de manual.	KILKA										X						
5	Capacitación.	KILKA – DRELM										X						
6	Implementación de sesiones educativas y visitas a los MONUMENTOS seleccionados.	IIIE – KILKA- MINCUL												X	X	X		X
7	Monitoreo a la implementación de las sesiones como parte del Programa Huacas.	KILKA- DRELM – UGEL													X	X		X



CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
			9	Evaluación del Programa - 2016	KILKA - DRELM - MINCUL	X								
10	Coordinaciones con instituciones educativas año 2017	KILKA - DRELM - MINCUL	X	X										
11	Complementación del manual.	KILKA- DRELM	X		X									
12	Capacitación.	KILKA - DRELM			X	X								
13	Implementación de sesiones educativas y visitas a los MONUMENTOS seleccionados.	IIEE - KILKA- MINCUL						X	X	X	X			
14	Monitoreo a la implementación de las sesiones como parte del Programa Huacas.	KILKA- DRELM - UGEL						X	X	X				
15	Invitación y asistencia a la obra "El circo de la Huaca".	KILKA - IIEE									X	X		
16	Evaluación del Programa.	KILKA - DRELM- MINCUL											X	X



ANEXO 2

SITIOS ARQUEOLÓGICOS SELECCIONADOS

MAP	Declaratoria	Ubicación (dirección)	Acceso
Z.A.M. Huaycán de Pariachi (Ate)-Sector 1	RDN N° 1189/INC-2000	Altura Km. 16.5 Carretera Central, cruce Av. José Carlos Mariátegui con Circunvalación	La entrada principal se encuentra en la Av. Circunvalación. A la altura del Km. 16.5 de la Carretera Central se toma la Av. José Carlos Mariátegui hasta el cruce con Circunvalación.
Z.A. Segunda Huaca Santa Catalina o Balconcillo (La Victoria)	RDN N° 879/INC-2003	Jr. Casimiro Negrón con Jr. Antonio de la Guerra, Urb. Balconcillo (Parque Antonio de La Guerra), cruce Av. Parinacochas con Av. Canadá	Desde la Av. Canadá se ingresa a la Av. Parinacochas, a una cuadra se ingresa en dirección izquierda por la Av. Antonio de la Guerra.
Z.A. Sta. Catalina (La Victoria)	RDN N° 879/INC-2003	Av. Santa Catalina con la cuadra 8 del pasaje Pascual Saco Oliveros, Urb. Santa Catalina	Desde el cruce de la Av. Canadá con la Av. Santa Catalina hasta la altura del Parque Boy Scoutt.
Z.A. Tambo Inga (Puente Piedra)	RDN N° 233/INC-2002	Av. San Remo S/N Altura Km. 28 Panamericana Norte, Paradero Establo	En el paradero Establo se dobla en dirección Oeste por la Av. San Remo.
Z.A. Huaca San Borja (San Borja)	RDN N° 1108/INC-2000	Av. Canadá con Av. De la Arqueología, Urb. San Juan Masías	Acceso por la Av. de la Arqueología.
S.A. Fortaleza de Campoy (SJL)	RDN N° 227/INC-1998	Av. Los Próceres, a la espalda de la Residencial La Fortaleza	Por la Av. Malecón Checa Eguiguren hasta el cruce con la Av. Los Próceres, hasta la altura de la residencial. Acceso por viviendas al frente del inicio de la Av. Los Ángeles.
Z.A. Mangamarca (SJL)	RDN N° 233/INC-2002	Av. Santuario Cdra. 20	Por la Av. Malecón Checa se toma la Av. Gran Pajatén hasta la Av. Santuario en dirección noreste.
Z.A. Huaca La Merced (Surquillo)	RDN N° 233/INC-2002	Av. Principal cdra. 5	Del cruce de la Av. Angamos con la Av. Principal en dirección sur.



